ORDENANZA MUNICIPAL N°14- 2026-MPU/BG

Bagua Grande, 21 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

VISTO:

La Sesión ordinaria de Consejo de fecha 20 de agosto del 2026, el Informe Técnico- SUTD-000013-2026-OPMI/OGPP/MPU-BG suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el Informe Legal N° 1105-2026-OGAJ-CMBM suscrito por el Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe SUTD N° 1089-2026-OGAJ/MPU-BG suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 03-2026-CEPP/MPU de la Comisión de Economía , Planeamiento y Presupuesto y Carta N° 022-2026-CEPP-R/MPU-BG suscrito por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios, y reglas que define el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, dicha norma busca que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 46.1 del artículo 46 del precitado dispositivo legal, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en el supuesto de que la aprobación o modificación de un ROF sea por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la Sección 2 del artículo 47 del mismo;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP que aprueba los Lineamientos N° 001-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", siendo que, posteriormente, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP se aprobaron los Lineamientos N° 002-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Operaciones - MOP, los mismos que son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el ROF y MOP, en concordancia con la normativa de la materia;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM-SGP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, en el artículo 17°, señala que, con respecto del expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de una municipalidad deberá contener la siguiente documentación, según corresponda: el proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal, proyecto de ROF, el informe técnico, el informe legal;

ORDENANZA MUNICIPAL N°14- 2026-MPU/BG

Que, de igual forma el artículo 18° de la citada norma, dispone que el expediente que sustenta la propuesta del ROF es elevado por el Despacho de la Alcaldía al Concejo Municipal, para su trámite de aprobación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM/SGP, se aprueba la actualización de la Norma Técnica N° 001-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece modelos de organización para municipalidades, la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que la organización debe ser diseñada para obtener en la mayor forma posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante Ordenanza N° 13-2024-MPU, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de noviembre del 2024, se aprobó el vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, documento normativo que establece la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de cada unidad de organización, así como las relaciones jerárquicas y funcionales entre ellas;

Que, mediante Ordenanza N° 14-2025-MPU, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de octubre del 2025, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Utcubamba;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone modificar el ROF de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, a fin de reformular y clarificar las funciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal y en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; así como garantizar la debida independencia entre las funciones instructora y sancionadora en el marco del procedimiento administrativo sancionador, sin modificar la estructura orgánica vigente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la ordenanza que modifique el ROF, toda vez que, según señala, aquel se encuentra ajustado con la normativa vigente de la materia;

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA DE ACUERDO CON EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.

Artículo Primero. - APROBAR la modificación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el mismo que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y ochenta y tres (83) artículos, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - DISPONER que la presente Ordenanza, y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la forma prescrita por ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Utcubamba, dentro de sus respectivos ámbitos funcionales.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 14-2025-MPU/BG y toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

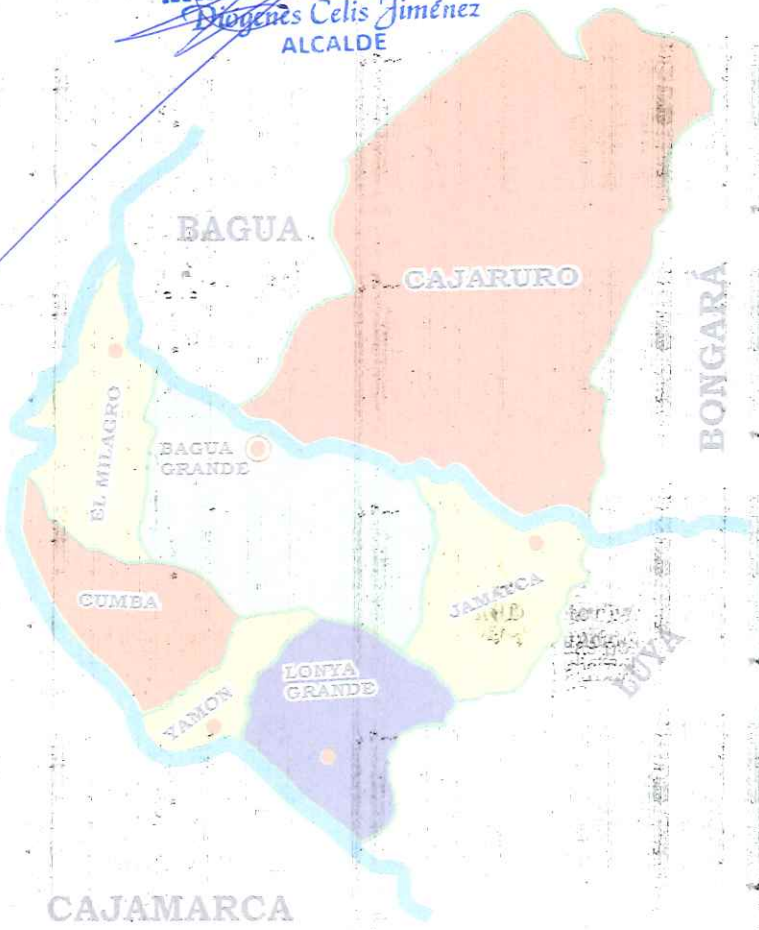
Artículo Quinto. - FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ORDENANZA MUNICIPAL N°14- 2026-MPU/BG

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación del presente dispositivo en el diario de mayor circulación , y la publicación del íntegro de la presente Ordenanza y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Diogenes Celis Jiménez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
Oficina General
Asesoría Jurídica
V° B°
BAGUA GRANDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
V° B°
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
BAGUA GRANDE